

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 16 de marzo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C. para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia de fecha 11 de enero de 2006.

En La Laguna, a 16 de marzo de 2006.- El Secretario Judicial.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

**2718** EDICTO de 22 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000563/2007.

Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2007.

Vistos por la Sra. Dña. María Luisa Moreno Vera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, con nº 563/2007, seguidos a instancia de la entidad mercantil Informaciones Canarias, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Óscar Muñoz Correa y defendida por el Letrado D. José Manuel Álvarez, contra D. Manuel Guzmán Santana Montesdeoca, en situación procesal de rebeldía en las presentes

actuaciones, versando los autos sobre reclamación de cantidad, y

Vistos, por el Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000563/2007, seguidos a instancia de Informaciones Canarias, S.A. (Inforcasa), representado por el Procurador D. Óscar Muñoz Correa, y dirigido por el Letrado D. Sergio Yáñez Martín, contra D. Manuel Guzmán Santana Montesdeoca, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Óscar Muñoz Correa en nombre y representación de la entidad mercantil Informaciones Canarias, S.A., contra D. Manuel Guzmán Santana Montesdeoca, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 13.464,91 euros, más intereses, conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero; con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Contra la presente podrán las partes interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria**

**2719** EDICTO de 21 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000428/2001.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio del año 2007.

D. Miguel Palomino Cerro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal identificados con el nº 428/2001, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A. -Banesto-, representada por el Procurador D. Óscar Muñoz Correa defendido por el Letrado D. Rafael Alzola Ayala, contra Welcome Sea, S.A., D. José Luis Gálvez Santisteban, declarados en situación procesal de rebeldía, D. Manuel Kumar Gangaram Dadlani, representado por el Procurador D. Francisco Bethencourt Manrique de Lara y defendido por el Letrado D. Antonio Martín Armas, D. Pablo Barcos Fleta, D. José Ramón Barcos Fleta y D. Tomás González Ayala, representados por el Procurador D. Francisco Bethencourt Manrique de Lara y defendidos por la Letrada Dña. Begoña González Astorki, y en nombre de Su Majestad El Rey dicta la siguiente resolución:

## FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Muñoz Correa, que actúa en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. -Banesto-, debo absolver y absolver a D. Manuel Kumar Gangaram Dadlani, D. Pablo Barcos Fleta, D. José Ramón Barcos Fleta, D. Tomás González Ayala, representados por el Procurador Sr. Bethencourt Manrique de Lara, y a D. José Luis Gálvez Santisteban, declarado en situación procesal de rebeldía, de las pretensiones ejercitadas contra los mismos, y debo condenar y condeno a Welcome Sea, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, al pago al demandante de las cantidades de:

a) Ciento setenta y ocho mil setecientos setenta euros con treinta y nueve céntimos (178.770,39 euros) -29.744.891 pesetas-, más los intereses moratorios pactados devengados por dicha suma desde la interposición de la demanda; y

b) Ciento tres mil cuatrocientos noventa y dos euros con treinta y nueve céntimos (103.492,39

euros) -17.219.686 pesetas-, más los intereses moratorios pactados devengados por dicha suma desde la interposición de la demanda.

El demandante afrontará las costas causadas a su instancia y las originadas a los demandados que han sido absueltos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, que deberá previamente anunciarse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Luis Gálvez Santisteban y Welcome Sea, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2008.- El/la Secretario.

**Puertos de Las Palmas**

**2720** *Autoridad Portuaria de Las Palmas.- Anuncio de 9 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el Proyecto Básico 1ª Plataforma de Ensayo en I+D+i en Energías Renovables en el Muelle de Arinaga.*

La empresa Megaturbinas de Arinaga, S.A. ha presentado en esta Autoridad Portuaria el Proyecto Básico "1ª Plataforma de ensayo en I+D+i en Energías Renovables en el Muelle de Arinaga", a los efectos de tramitar la correspondiente concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público.

En cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el citado proyecto